

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	760012333000 2021 000 3200
DEMANDANTE:	DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA njudiciales@valledelcauca.gov.co dortega@valledelcauca.gov.co danort93@hotmail.com
DEMANDADO:	ACUERDO 011 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2020 – MUNICIPIO DE GUACARÍ contactenos@guacari-valle.gov.co notificacionjudicial@guacari-valle.gov.co despacho@guacari-valle.gov.co secretaria-consejomunicipaldeguacari@hotmail.com secretaria@consejo-guacari-valle.gov.co personeria@guacari-valle.gov.co

MAGISTRADO PONENTE: GUILLERMO POVEDA PERDOMO

Auto interlocutorio No. 11

REVISIÓN DE ACUERDO MUNICIPAL

(Decreta pruebas)

De conformidad con el numeral 2º del artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, se abre a pruebas el proceso por el término de diez (10) días y, en consecuencial, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como pruebas las aportadas por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, con el escrito de solicitud de revisión y con memorial radicado por correo electrónico el 25 de enero de 2021.

SEGUNDO: DECRETAR la prueba documental solicitada por la Gobernación y, en este sentido, **OFICIAR** a la Alcaldía y al Concejo Municipal de Guacarí, para que el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de esta providencia, alleguen **la totalidad de antecedentes administrativos** del Acuerdo 011 del 20 de octubre de 2020, desde el momento mismo en que se radicó el proyecto junto su exposición de motivos, si así se hizo.

TERCERO: vencido el término otorgado **INGRESAR** el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO POVEDA PERDOMO
Magistrado